



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3438**

TEMUCO: **30 OCT. 2017**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 19 de Octubre del 2017.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Modificación de Contrato Iluminación Paraderos Urbanos Loconoción Colectiva”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, por escritura pública de fecha 19 de octubre del 2017.
- 2.-La modificación convenida, consiste en aumento de plazo en 15 días corridos, contados desde el 18 de octubre al 1 de noviembre del 2017.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

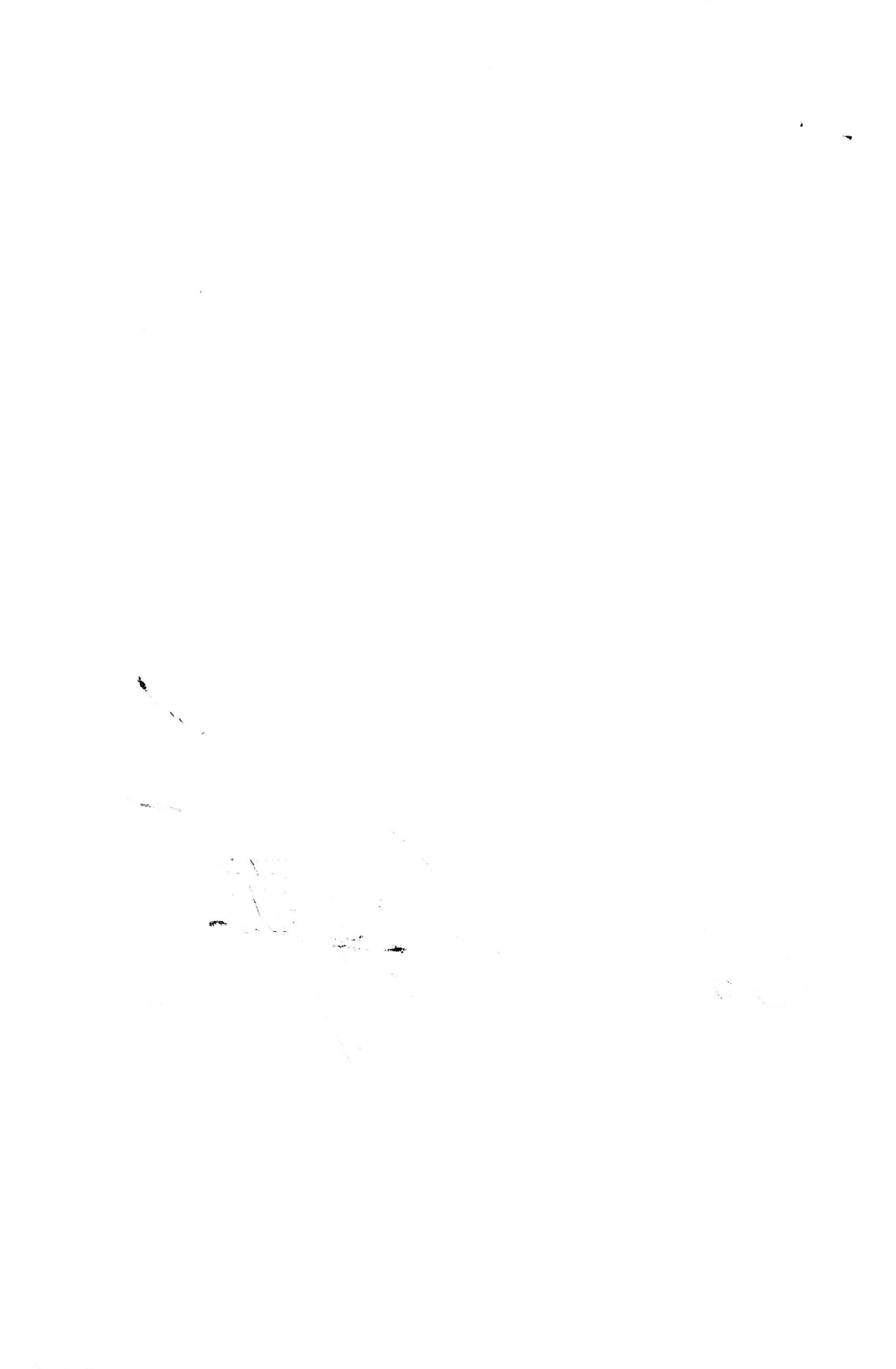
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE




1393456



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 8152 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO ILUMINACIÓN PARADEROS
 URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

PRO-RED INGENIERIA LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**, en adelante denominada "La Contratista"; Rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta guion dos, representada por **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO**, chileno, , Cedula Nacional de Identidad Número

con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha doce de abril del dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ochenta y seis guion dos mil diecisiete: **"ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA"**. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y siete de fecha once de julio del dos mil diecisiete la referida Propuesta, fue re-adjudicada a la contratista. Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos cuarenta y tres de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, se aprobó escritura pública de contrato Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva, de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito, en el sentido de aumentar el plazo en quince días corridos, contados desde dieciocho de octubre al primero de noviembre del dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **CUARTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **QUINTA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y la personería de **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO**, para actuar en nombre y representación de **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**, consta en escritura de constitución de Sociedad de fecha veintisiete de junio del dos mil tres, otorgada ante el notario público de concepción don Jorge Condeza Vaccaro. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento cincuenta y dos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy

Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO
En rep. **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 OCT. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



* JORGE ELIAS TABARES MALES *
NOTARIO
PUBLICO
* ZENUCO *